



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 420** .-  
**CORRIENTES, 28 de Agosto de 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), estableció el Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa que brinda a la ciudadanía a través de las distintas áreas;

Que por Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se aprobaron los valores del Régimen de Arancelamiento;

Que a fs. 758, la Gerencia de Gestión Económica informó que se procedió a la actualización de los aranceles para el segundo periodo del año 2023, de la siguiente manera: aranceles referidos a la Temática Ambiental, Hídrica y Administrativa, tomando las bases de la Resolución 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, un incremento del 44,06% por el precio de la nafta súper del Automóvil Club Argentino (ACA), en la ciudad de Corrientes del periodo de diciembre/2022 a julio/2023 y para los aranceles referidos a la Normativa Minera, un incremento del 49,08% equivalente a la variación en los meses de septiembre/2022 a abril/2023, de acuerdo a lo informado por Dirección Provincial de Obras Públicas de Corrientes;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 608/2023, obrante a fs. 760, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ACTUALIZAR** los valores establecidos en el Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente al Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa, que brinda el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

**Art. 2°.- ESTABLECER** que los incisos del ítem A del Cuadro de Aranceles “Inicio de Trámite: Formularios”, se identificarán de la siguiente manera: A.1.a), A.1.b) y A.1.c).

**Art. 3°.- ESTABLECER** que el Inicio de Trámite para consulta sobre inmuebles encuadrados en la Ley de Colonización N° 3.228, se fija en la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y dos (\$2.952,-) - (A.1.c).

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 420/2023

**Art. 4°.- ESTABLECER** conforme las bases de la Resolución 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, que los valores (administrativos y multas) determinados por el precio del valor del litro de nafta súper, se determinará de acuerdo al valor del litro vigente, en el Automóvil Club Argentino (ACA), en la ciudad de Corrientes, al momento de cancelar el arancel pertinente, y siendo además aplicable a toda otra resolución y/o normativa que dicte este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

**Art. 5°.- ESTABLECER** que los valores del Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se actualizarán cada cuatro (4) meses, tomando el precio del litro de nafta súper en el Automóvil Club Argentino (ACA), a la fecha de la actualización.

**Art. 6°.- ESTABLECER** que el Régimen de infracciones y sanciones de la “Temática Minera”, se registrarán por las establecidas en el artículo 12 de la Resolución ICAA N° 819 de fecha 18 de diciembre de 2009 y en el artículo 25 de la Resolución ICAA N° 214 de fecha 20 de abril de 2021.

**Art. 7°.- DEJAR** sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.

**Art. 8.- LA** presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.

**Art. 9°.- REGISTRAR**, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

A.B.